

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CAMBRE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión ordinaria de 25 de junio de 2020, por el que se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones municipales a asociaciones empresariales 2020 del Ayuntamiento de Cambre

BDNS(Identif.):520736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520736>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas ayudas las asociaciones empresariales formalmente constituidas e inscritas en el registro administrativo correspondiente, y que reúnan los demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de Bases reguladoras de subvenciones municipales a asociaciones empresariales 2020 tiene por objetivo la mejora de la competitividad del tejido empresarial local por medio de la colaboración con agentes económicos del municipio, financiando proyectos y actuaciones que dinamicen sus actividades y que les permitan adaptarse a las nuevas circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Tercero.- Bases reguladoras.

La publicación de las bases se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 133, de fecha 19 de agosto de 2020.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47903, Subvenciones corrientes empresas libre concurrencia.

La cuantía máxima a percibir por beneficiario no podrá superar un importe de 30.000,00 euros por asociación, independientemente del número de proyectos que presente en su solicitud. La cuantía a subvencionar por proyecto no podrá superar el importe de 15.000,00 euros. El número máximo de proyectos a presentar por asociación será de 3, debiendo encuadrarse estos en las diferentes áreas prioritarias de actuación que se señalan en las bases

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial da Provincia del presente extracto.

Cambre,

20/8/2020

Daniel Alcantarilla Rei, concejal delegado del Área de Desarrollo Socioeconómico PD. (RA núm. 1323, de 1 de julio de 2019)

2020/5848